

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASOCIACIÓN DE PESCA EXPORTABLE
ASOPESEX C.A.**

La compañía **ASOCIACIÓN DE PESCA EXPORTABLE ASOPESEX C.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Encargado del Cantón MANTA, el **31/Enero/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12. 0000157

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- A LA PESCA EN GENERAL EN SUS DIFERENTES FASES, COMO LA EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN.

Portoviejo, 07 MAR 2012

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 16451

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INTIECUADOR S.A.**

La compañía **INTIECUADOR S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuarto** Encargado del Cantón MANTA, el **05/Marzo/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12.160.09 MAR.2012.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, MANTENIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE SOFTWARE INFORMÁTICO.

Portoviejo, 09 de Marzo de 2012.

Ing. Patricio Garcia Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

F: 33918

DIVORCIO

EXTRACTO

NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON TOSAGUA. Cumplente poner en conocimiento Público, que mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Pedro Eduardo Mendoza Mendoza, Notario Público Primero del cantón Tosagua, el día Jueves ocho de Marzo del año dos mil doce, se llevó a efecto la Liquidación de la Sociedad Conyugal celebrada entre los cónyuges señores ING JORGE LUIS GARCIA SANTOS Y LCDA LUPITA INÉS MEJIA VELEZ.

Los bienes se encuentran detallados en el texto de la referida escritura Pública de Liquidación de la sociedad Conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo seis de la ley Reformatoria a la ley Notarial publicada en el registro Oficial número cuatrocientos seis del veintiocho de Noviembre del año dos mil seis, que a su vez reforma el artículo dieciocho de la ley Notarial agregando varios numerales entre los cuales el numeral veintitrés, faculta a los Notarios, pongo en conocimiento público mediante una publicación el extracto, de la Liquidación de la Sociedad conyugal, correspondiente a los cónyuges ING JORGE LUIS GARCIA SANTOS Y LCDA LUPITA INÉS MEJIA VELEZ.

Otorgada mediante escritura pública de ocho de Marzo del año dos mil doce, ante el Notario Público antes mencionado, por el término de veinte días, contados desde la fecha de esta publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieron interés en esta liquidación, puedan presentar su oposición fundamentada dentro del referido término.

Particular que tengo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
DOCTOR PEDRO EDUARDO MENDOZA MENDOZA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN TOSAGUA.
F: 33914ap.